# BASES DE COMPETICIÓN ROLLER DERBY 2026

## (WFTDA)

**Aprobadas en Asamblea General Ordinaria 07.06.2025**

# BASES DE COMPETICIÓN ROLLER DERBY 2026 (WFTDA)

## INDICE


1. INTRODUCCIÓN - Pag.3
2. LÉXICO - Pag.3
3. EQUIPOS PREINSCRITOS - Pag.3
4. REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS - Pag.4
5. REQUISITOS PARA LAS JUGADORAS - Pag.4
6. REGLAMENTO DE JUEGO - Pag.4
7. ESTRUCTURA Y FORMATO DEL CAMPEONATO - Pag.4
8. FORMATO FASE FINAL PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE CATEGORIA - Pag.5
9. FORMATO CALENDARIO Y HORARIOS - Pag.5
10. SEDES - Pag.6
11. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DE LAS SEDES - Pag.6
12. OFICIALES: ÁRBITROS, NSOS Y PERSONAL DE APOYO - Pag.6
13. REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE JUEGO - Pag.7
14. MARCADOR - Pag.7
15. EXPULSIONES Y SUSPENSIONES DE JUGADORES O STAFF - Pag.7
16. RETIRADA E INCOMPARECENCIA - Pag.7
17. CALENDARIO Y HORARIOS - Pag.9
18. PROCEDIMIENTOS PARA ACTAS Y ANEXOS ARBITRALES - Pag.9
19. INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN - Pag.10
20. CAMBIOS DE LAS BASES - Pag.10


**nota:** Todas las referencias al género femenino en las presentes bases de competición, incluyen igualmente el género masculino y neutro.

## 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases de competición regulan la competición española de Roller Derby en la modalidad WFTDA a nivel nacional.
El Comité Nacional de Roller Derby de la Real Federación Española de Patinaje (R.F.E.P.), es el responsable de crear bases, y asegurar el desarrollo de estas.
Las bases podrán revisarse y actualizarse, podrán sufrir cambios como respuesta a problemas operativos no previstos en las mismas.
El Comité Nacional de Roller Derby, será el responsable de su publicación, para que los equipos estén informados lo antes posibles de los cambios.
Si surgiera alguna duda o interpretación referente a las Bases de Competición, los clubes pueden dirigirse al Comité Nacional, para que se les resuelva.

## 2. LEXICO

**Campeonatos:** La competición será organizada por la RFEP, conjuntamente con la federación Autonómica.

**Divisiones:** Se podrán realizar grupos de equipos, dependiendo del número de equipos inscritos en una competición.

**Cesión de Jugadoras:** La cesión de Jugadoras, entre diferentes clubs para una competición está permitida siempre que se cumplan los criterios recogidos en el punto 5.3

**HNSO y HR**: Head NSO es quien se encarga de la crew de oficiales sin patines (Non- Skating Official o NSO). Head Referee quien se encarga de la crew de oficiales en patines (Skating Official o SO) y la máxima autoridad del partido.

**Charter:** Listado de jugadoras que participarán con cada equipo inscrito en el campeonato. Debe estar compuesto por un mínimo de 7 jugadores y por un máximo de 20. De esta lista, el equipo selecciona el roster de jugadoras que participará en cada uno de los encuentros individuales disputados dentro del campeonato. Debe figurar el nombre “derby”, número y nombre completo de cada jugadora.

**Roster:** Listado de jugadoras alineades en un partido, deberá estar compuesto por un mínimo de 5 jugadoras y por un máximo de 15, y figurar el nombre y número de las jugadoras, capitán y suplente que deberán estar claramente identificades. Todas las jugadoras del roster deben ser integrantes del charter en vigor del equipo.

**Referente NSO:** Persona a cargo de ayudar a los equipos en la coordinación y formación de NSO en los partidos de un campeonato nacional.

**Referente SO:** Persona a cargo de ayudar a los equipos en la coordinación, formación y reclutamiento de SO para los partidos del Campeonato Nacional.

**Staff**: Personal de banquillo (*bench*), presente durante el partido (line up managers, bench, coachs o cualquier otro tipo de asistente en el banquillo, que no sean jugadoras, no lleven patines y se encuentren en la zona designada al *bench* del equipo). No incluye al personal que se encuentra fuera de la zona de banquillo (ej. mirror). Cada equipo puede definir un máximo de "4 personas de staff en cada partido". No es necesario notificar de los cambios de la composición del mismo.

**Equipo:** Un equipo, se define, pero no se limita, a lo siguiente: grupo de patinadoras, oficiales, coaches que entrenan conjuntamente con el objetivo de jugar roller derby.

## 3. EQUIPOS PREINSCRITOS

El campeonato de España de Roller Derby, se disputará entre los equipos que hayan solicitado su inscripción y que cumplan los requisitos enumerados en el punto 4 de las presentes bases de competición.

## 4. REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS

Los requisitos mínimos para participar en el Campeonato Nacional:

- Inscribirse y abonar los derechos de inscripción en su totalidad en el momento de su formalización y en las fechas asignadas para ello.
- Estar en posesión de las licencias federativas de su Comunidad Autónoma, en el momento de la inscripción del equipo, y homologar sus licencias.
- Cada equipo deberá presentar un mínimo de 8 jugadoras/es y un máximo de 20, dentro de las fechas asignadas para ello. Una vez formalizada la inscripción no se aceptarán cambios.
- Los equipos no podrán inscribir a jugadoras que en la temporada presente estén jugando en equipos extranjeros.

## 5. REQUISITOS PARA LAS JUGADORAS

Los requisitos mínimos que tiene que tener una jugadora para poder participar en el Campeonato Nacional son:

1. Haber superado las habilidades mínimas, según los criterios de la WFTDA.
2. Estar en posesión de la licencia federativa de su comunidad, y haber homologado sus licencias con la RFEP.
3. Si algún club nacional de Roller Derby, no tiene jugadoras suficientes para poder inscribirse en algún campeonato, podrá ceder jugadoras a otro club, únicamente a un mismo club, sin que estas patinadoras pierdan su titularidad por el club de procedencia. Para esta cesión, se deberá recoger un compromiso de cesión entre ambos clubes y contar con el visto bueno del Comité Nacional de Roller Derby, que estudiará cada caso con el fin de evitar su mala praxis.

Los equipos serán los responsables de que las jugadoras inscritas en la competición hayan superado las pruebas de habilidades mínimas.
Si durante la competición los árbitros consideran que una patinadora no tiene las habilidades mínimas requeridas para jugar al Roller Derby, indicarán a la capitana del equipo que dicha

jugadora no está capacitada para jugar y le pedirán que abandone el juego. Su equipo tendrá que jugar el resto de la competición con una jugadora menos.

## 6. REGLAMENTO DE JUEGO

El juego se regirá por la última versión del reglamento establecido por la WFTDA.

## 7. ESTRUCTURA Y FORMATO DEL CAMPEONATO

Dependiendo del número de inscripciones, se podrán crear diferentes categorías, que se organizarán según el nivel que tengan los equipos.

El número de categorías y el número de equipos por categorías dependerán del número de equipos inscritos.

El Comité Nacional se encargará de colocar cada equipo inscrito en la categoría o división que mejor se adecue al nivel de juego que tenga, con la finalidad de permitir a cada equipo tener un campeonato acorde con su nivel, con los criterios siguientes:

- La opinión del equipo sobre su competitividad.
- Respecto al posicionamiento de los equipos A y B de la misma liga, el equipo A no se podrá encontrar en la misma división o en una división inferior a la de su equipo B.
- Dependiendo de los equipos comprenderá 2 fases, una “Fase regular” y una “Fase final”. La “Fase regular”.
- Durante la Fase Regular, cada equipo deberá jugar un partido contra todos los equipos de su categoría.

## 8. FORMATO FASE FINAL PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE CATEGORIA

Al finalizar la Fase Regular, el Campeonato pasará a su Fase Final. Es entonces cuando se mandara a los equipos finalistas el formulario para que puedan solicitar la organización de la fase final, la cual comunicarán a su federación para que de el visto bueno.

Las fechas de la fase final, se comunicará antes de finalizar la fase regular.
Participarán en la fase final, los equipos clasificados en el primer puesto de su catego- ría/división (excepto el de la primera división) y los equipos calificados en el último puesto de su división (excepto el de la última categoría).

Se jugará un partido entre el primer puesto de cada división y el último puesto de la división superior. Si el equipo clasificado en el primer puesto de su división gana el partido, subirá de categoría en la siguiente edición del campeonato y el equipo clasificado en el último puesto de división bajará de división o categoría. En el caso contrario, no se efec- tuarán cambios de división.

## 9. FORMATO CALENDARIO Y HORARIOS

El Comité Nacional coordinará con los equipos participantes, las mejores fechas para la celebración de los Campeonatos, para no hacerlos coincidir con los campeonatos o trofeos particulares.

- Modificaciones de calendario.
  En los supuestos en que por motivos de fuerza mayor hubiera que aplazar algún encuentro, el Comité Nacional, se encargará de buscar las nuevas fechas para los equipos implicados.

- Horarios
  Los horarios para los partidos deberán tener en cuenta el tiempo obligatorio para el encuentro:
  - De 30 minutos a 1 hora, previa al encuentro, para calentamiento, preparación de documentación oficial y reuniones oficiales.
  - 1 hora de juego real (30 minutos + 30 minutos)
  - De 5 minutos mínimo a 15 minutos máximo, de descanso entre periodos.
  - 6 minutos de tiempos muertos (los equipos disponen de tres durante un partido, de 1 minuto cada uno).
  - 2 revisiones oficiales (una por período) que pueden extenderse hasta 3 minutos.
  - Si en un mismo día, los equipos tuvieran que jugar varios partidos, el árbitro principal, junto con el responsable federativo, realizarían una reunión con todos los equipos, para que cada partido se jugara con dos partes de 20 minutos, para ello todos los equipos participantes tendrían que estar de acuerdo.

## 10. SEDES

Proceso y Criterios de elección de Sede:

Los equipos junto con sus Federaciones Autonómicas, podrán presentar su ciudad como candidata a ser la sede de alguna de las fases de competición.

Es competencia del Comité Nacional de Roller Derby de la R.F.E.P. la designación de las sedes.

Los criterios para la elección de la liga son:

- Accesibilidad desde los diferentes puntos de España, y las facilidades de acceso.
- Se tendrá en cuenta, el número de pistas simultáneas de juego disponibles, superficie y estado de la pista de juego, numero de vestuarios y numero de aforo para el público.

Todos estos temas se tratarán con las Federación Autonómica.

## 11. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DE LAS SEDES

Las sedes se comprometen:

- Asegurar las condiciones bajo las que se presentaron como candidatas.
- Organización operativa de los encuentros, incluyendo recepción de materiales para montaje de la pista, coordinación de equipos, consumibles para las jugadoras y oficiales y presencia de personal sanitario.

## 12. OFICIALES: ÁRBITROS, NSOS Y PERSONAL DE APOYO

### 12.1. ÁRBITROS

El número de árbitros recomendado para un partido de Roller Derby es de 8, aunque pueden ser menos, nunca será inferior 3, si fueran 3, estarán en las posiciones óptimas siguientes:

- 1 Inside Pack Ref que ejercerá de Head Ref.
- 2 Jammer Ref.

La designación será realizada por el comité nacional de árbitros.

### 12.2. NSO

El número de NSO recomendables para jugar un partido de Roller Derby será de 13, pero se permitirán un mínimo de 8 ocupando las siguientes posiciones:

- 1 Head NSO
- 1 Jam Timer
- 2 Scorekeeper
- 1 Scoreboard Operator

- 2 Penalty Box Timer
- 1 Penalty Tracker

### 12.3. PERSONAL MÍNIMO DE APOYO EN PISTA

- 1 reparador/a de pista, aunque se recomiendan dos.

## 13. REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE JUEGO

La pista se marcará según el Reglamento de la WFTDA.

- Si hay que marcar la pista, la instalación deberá estar disponible al menos una hora y media antes de empezar el partido.
- Si la pista ya está marcada, la instalación deberá estar disponible al menos 45 minutos antes de empezar el partido.

## 14. MARCADOR

La información del partido se realizará mediante un proyector o video-pantalla con unas medidas mínimas de 180 x 180 centímetros. Tendrá, aproximadamente, la estructura que se muestra a continuación, pudiéndose variar la disposición de la información correspondiente a la puntuación, período, y cronómetro de tiempo, aunque deberán mostrarse siempre agrupadas en el módulo central.

## 15. EXPULSIONES Y SUSPENSIONES DE JUGADORAS O STAFF

Si el Head Referee, toma la decisión de expulsar a una jugadora o personal de banquillo, se recogerá en el **acta** al final del partido, en la que se reflejaran todas las incidencias del partido. El acta será firmada siempre por los árbitros y los responsables de todos los equipos participantes.

Si hay alguna amonestación, expulsión o cualquier incidente a un deportista o equipo, deberá reflejarse en el acta, este/os podrán realizar las alegaciones (muy breves), que considere oportunas, y en el plazo de 48hr siguientes de la finalización del partido, apor- tando toda la documentación en relación a sus alegaciones que considere oportuna.
Si la falta se considera grave, se mandará el acta al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEP, para que intervenga y resuelva la incidencia.

## 16. RETIRADA E INCOMPARECENCIA

Como complemento de las reglas WFTDA respecto a las retiradas, se considera a un equipo retirado de un partido en los siguientes casos:

1. Constatación antes o en el día del partido:

- En caso de incomparecencia de un equipo, avisada previamente.

- En caso de incomparecencia de un equipo, o del mínimo de jugadoras reglamentarias, después de una demora de 30 minutos del inicio del partido.
- Cuando un equipo es responsable del final anticipado de un partido.
- Cuando el número de jugadoras en el partido no es suficiente para continuar el partido de forma segura, de acuerdo con las reglas del juego y por decisión de le Head Referee.
- Si un equipo no cumple las normas sobre juegos de camisetas descritas en las presentes bases.

2. Constatación después de la celebración del partido:

- Participación de jugadoras que no figuran en el charter declarado para el par- tido.
- Participación de jugadoras que figuran en el charter declarado para el partido, pero no cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Participación de jugadoras o *staff* suspendidos.

3. Si una retirada justificada concurre durante la fase final y con suficiente ante- lación para que el equipo siguiente en el ranking del Campeonato le pueda sustituir, el equipo infractor deberá ayudar a cubrir los gastos económicos del sustituyente, no pudiendo superar nunca los 3000,00€, no exponiéndose en- tonces a una penalización, esto se entiende como retirada justificada.

4. Cuando se declara que un equipo se ha retirado de un partido, esto supondrá, la aplicación del **Artículo 45** del Reglamento de Régimen Jurídico – Discipli- nario de la Real Federación Española de Patinaje (reforma de 16 de marzo de 2023), donde dice:

## Articulo 45

Los partidos no jugados por incomparecencia justificada deberán jugarse posteriormente dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la fecha para su celebración, fijándose la nueva fecha de común acuerdo entre los clubs; de no producirse tal acuerdo, la nueva fecha será fijada por el correspondiente órgano disciplinario deportivo.

En el supuesto de que se produzca una incomparecencia injustificada y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club comparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

1.- Se le computará el partido como perdido por un resultado de 0 – 10 y, obvia- mente, de los puntos correspondientes, que se adjudicarán al club adversario. En las

competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el compa- recido la fase de que se trate.

2.- En las competiciones por puntos se le deducirán tres puntos de los ya obteni- dos o que pueda obtener.

3.- Deberá abonar al otro club el importe total de los gastos que originara la apertura de la pista.

4.- Pagará los gastos relativos al desplazamiento y derechos de arbitraje, efec- tuado por el árbitro o árbitros y sus auxiliares, así como, en su caso, los gastos de desplazamiento del equipo visitante.

5.- Tanto en las competiciones por eliminatorias como en las de sistema de liga se impondrá al Club infractor multa en cuantía de 3.001 Euros a 30.050.- Euros.

6.- Además, si la incomparecencia se produjera en una competición por elimina- torias (Copa del Rey, Copa de la Princesa, Copa de la Reina, etc.), el Club será sancionado con no poder participar en la temporada siguiente en la com- petición en donde se produjera la incomparecencia.

7.- En el caso de que la incomparecencia se produjese después de haber recibido la visita que en tal momento le correspondía devolver al infractor, este vendrá obligado a indemnizar a aquél al que hubiese dejado de visitar en una suma equivalente a los gastos de desplazamiento de su oponente cuando le hubiera rendido visita, más los derivados de la propaganda que este último hubiese efectuado para anunciar el partido, previa justificación de todos ellos y apro- bación por el órgano disciplinario deportivo competente.

8.- Si el club comparecido tuviera virtualmente perdida la categoría al cometer la infracción, esta implicará el descenso de aquél a la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que hubiese quedado adscrito al final de la temporada en curso, teniendo en cuenta que si esta circunstancia comporta que el Club sancionado queda adscrito a una categoría de una Federación Territorial no podrá volver a participar en competición nacional hasta pasadas dos tempo- radas.

## 17. CALENDARIO Y HORARIOS

Una vez realizado el calendario, se intentará, que las diferentes fases/partidos, no se solapen y que haya dos semanas de descanso entre partidos.

- Cambios de Orden de partidos.
  Previo acuerdo de los equipos implicadas y con la autorización del Comité Nacional, podrá modificarse el orden de partidos establecido en el calendario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE
CIF Q-2878030-B
c/ Julián Camarillo 10, Oficina 307 / 28037 **Madrid** / mad@fep.es / **www.fep.es** / (+34) 91 327 00 62
c/ Casanova 2, 4º A / 08011 **Barcelona** / bcn@fep.es / (+34) 93 292 80 80 / Fax: (+34) 93 242 55 78

- En los supuestos en que por motivos de fuerza mayor hubiera que aplazar los encuentros, el Comité Nacional de la R.F.E.P., se encargaría de buscar nuevas fechas y localizaciones en base a la disponibilidad de todos los equipos implicados.

## 18. PROCEDIMIENTOS PARA ACTAS Y ANEXOS ARBITRALES

Los equipos participantes, antes de la jornada del partido, deberán realizar:

- Antes de las 21h del jueves anterior al partido, deberán mandar a la secretaria del comité por correo electrónico (e-mail: secretariarollerderby@fep.es), el roster con un máximo de 15 jugadoras titulares y 2 suplentes, y hasta un máximo de 2 personas no patinadoras (bench y line up).
- La/el Head Ref, una vez haya terminado el partido, deberá revisar las actas y las firmará junto con las capitanas de los equipos, una vez rellenas y debidamente firmadas, deberá enviar escaneadas, a la Secretaría del Comité Nacional de Roller Derby, e-mail: secretariarollerderby@fep.es, y los originales se entregarán al responsable federativo.
- Se realizarán las clasificaciones y se mandarán tanto a la prensa de la RFEP, como a los clubes participantes en el campeonato de Roller Derby.
- Las actas y anexos, las archivará la Secretaría del Comité Nacional de Roller Derby, y se mandará si es necesario al Comité de Disciplina Deportiva, para resolver las posibles sanciones, protestas u observaciones si las hubiera.
-

## 19. INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

Inscripciones para los diferentes Campeonatos de España.

- La inscripción de los equipos al Campeonato de España se abrirá en cuanto el Comité Nacional lo anuncie, comunicándose en dicho momento el plazo de inscripción de los equipos y jugadoras. Una vez inscritos los equipos, se podrá ampliar este plazo hasta 10 días naturales antes del comienzo del primer partido de las fases clasificatorias.
- Según lo estipulado en el punto 4 y 5 de estas bases de competición, es condición indispensable para la inscripción la presentación de la siguiente documentación:
  - Hoja de inscripción.
  - Licencia federativa de su comunidad.
  - Justificante de pago de homologación de licencias e inscripción.

## 20. CAMBIOS DE LAS BASES

Las bases de competición pueden sufrir modificaciones siempre que estas puedan mejo- rar la competición.
Estas modificaciones, se comunicarán siempre a los clubes y se publicarán en la web de la RFEP.

Cualquier club federado en la RFEP, puede proponer sugerencias para la mejora de las bases.

Las modificaciones de las bases de competición, tienen que ser aprobadas en última instancia, como todas las modalidades deportivas, por la Asamblea de la RFEP, o en su caso, en reunión de la Comisión Delegada de la RFEP, al tener que ser estudiadas por el departamento jurídico.

**Comité Nacional de Roller Derby RFEP**